
 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1020 DEL 2026

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
CONTRATISTA	CQ INVERSIONES S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT 901.039.276-3
REPRESENTANTE LEGAL	CAROLINA QUINTERO OSORIO
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.075.234.853 EXPEDIDA EN NEIVA
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS
OBJETO	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN, CONFIGURACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE UN SERVIDOR VIRTUAL PRIVADO (VPS), ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE SEGURIDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE SERVIDOR, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLATAFORMAS WEB DE LA ENTIDAD
VALOR TOTAL	VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 23.520.000,00)
PLAZO DEL CONTRATO	UN (1) MES

Entre los suscritos a saber: **JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.125.039 expedida en Mocoa - Putumayo, obrando en su calidad de **SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTAL**, con funciones de ordenación del gasto según Decreto No. 004 del 3 de enero 2025, se encuentra facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, y autorizado para contratar mediante Ordenanza No. 701 del 14/01/2015, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** o Contratante; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informarle que una vez realizada la evaluación y verificación de la oferta por usted presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SSAD-MC-022-2026**, cuyo objeto es: “**SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN, CONFIGURACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE UN SERVIDOR VIRTUAL PRIVADO (VPS), ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE SEGURIDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE SERVIDOR, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLATAFORMAS WEB DE LA ENTIDAD**”, la misma cumple con los requerimientos establecidos por la entidad en la Invitación previamente publicada en la Plataforma SECOP II, por lo cual fue aceptada de manera expresa e incondicional por la Gobernación del Putumayo.

En ese sentido y considerando lo expuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, el presente documento y la propuesta presentada por **CQ INVERSIONES S.A.S.**, identificada con NIT 901039276-3, representada legalmente por **CAROLINA QUINTERO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.075.234.853 expedida en Neiva, constituyen para todos los efectos la relación contractual originada en la Invitación Pública No. **SSAD-MC-022-2026** con base en la cual se expedirá el correspondiente Registro Presupuestal.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1020 DEL 2026


La presente relación contractual se registrará por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y lo dispuesto en la invitación pública y estudios previos, así:

CLAUSULA 1: OBJETO: El objeto a desarrollar en virtud de la presente relación contractual es: **“SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN, CONFIGURACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE UN SERVIDOR VIRTUAL PRIVADO (VPS), ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE SEGURIDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE SERVIDOR, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLATAFORMAS WEB DE LA ENTIDAD”.**

Por ser un contrato Estatal el régimen que rige el contrato es la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en los aspectos no regulados en estas normatividades se acudirá a las regulaciones que sobre la materia consagre el código civil y de comercio.

CLAUSULA 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas que se desarrollaran en virtud del objeto contractual, son las que se describen a continuación, en concordancia con los estudios previos, la invitación pública y la propuesta económica y sus anexos presentada por el contratista, así:

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS VPS4	UNIDAD	CANT
Actualización de Servicio de VPS4 por 2 años	<ul style="list-style-type: none"> • Administración, configuración, optimización y monitoreo de infraestructura VPS institucional. • CPU (Cores para procesamiento). • Memoria RAM: 16 GB. • Espacio de almacenamiento: 400 GB NVMe SSD. • Tráfico mensual: 10.000 GB. • Sistema operativo Linux. • 1 Dirección IP pública. • Panel de administración WHM o equivalente. • Gestión de servicios web, dominios, usuarios, permisos y plataformas institucionales. • Configuración de mecanismos de respaldo y recuperación de información. • Implementación de controles básicos de seguridad y monitoreo de eventos. • Soporte técnico especializado para atención de incidentes y continuidad operativa. • Compatibilidad con configuraciones, bases de datos y servicios existentes de la Entidad. 	Unidad	1

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015


ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1020 DEL 2026

Licencia Plesk Web Pro Edition For Vps por 2 años	<ul style="list-style-type: none"> • Licencia original, activa y vigente por dos (2) años. • Compatibilidad con infraestructura VPS Linux. • Gestión centralizada del servidor. • Administración de dominios, subdominios y servicios web. • Gestión de cuentas de usuario y permisos. • Herramientas de seguridad, monitoreo y respaldo. • Compatibilidad con plataformas institucionales existentes. • Automatización y administración de servicios WordPress. • Flexibilidad de administración de datos y servicios alojados. • Soporte y activación oficial de la licencia. 	Unidad	1
Antivirus por 2 años	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciamiento vigente por dos (2) años. • Compatibilidad con ambientes VPS Linux y/o Windows según corresponda. • Protección contra malware, ransomware y amenazas informáticas. • Protección frente a accesos no autorizados y vulnerabilidades de seguridad. • Configuración de políticas básicas de seguridad informática. • Monitoreo y protección de servicios institucionales alojados. • Soporte técnico y actualización de firmas o mecanismos de protección. • Orientado a garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información institucional. 	Unidad	1

CLAUSULA 3: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

No.	DESCRIPCIÓN
1	El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminan a dar cumplimiento al contrato.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3	Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.


 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1020 DEL 2026

4	Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
5	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilatación alguna.
6	Contratar durante la ejecución del contrato, el personal necesario para adelantar el objeto contractual.
7	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
8	Cumplir con las disposiciones, legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
9	Entregar de manera inmediata al supervisor (Dentro del término que este le exija), toda la información y / o documentos solicitados.
10	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
11	Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rinden la actividad a contratar.
12	El contratista deberá acatar las directrices impartidas por el supervisor del contrato, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.


3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Realizar la actualización, configuración, optimización y administración de la infraestructura de Servidor Virtual Privado (VPS) actualmente utilizada por la Entidad, garantizando la continuidad operativa, estabilidad, disponibilidad y adecuado rendimiento de los servicios y plataformas institucionales alojadas durante el plazo de ejecución del contrato.
2	Ejecutar las actividades técnicas necesarias para preservar la integridad, funcionamiento y compatibilidad de las configuraciones, servicios, dominios, cuentas, bases de datos y demás componentes tecnológicos actualmente implementados en el VPS institucional, minimizando riesgos de indisponibilidad o afectaciones derivadas de procesos de migración o cambios de infraestructura.
3	Suministrar, instalar, activar y configurar licencia de administración de servidores Plesk Web Pro Edición o equivalente, compatible con la infraestructura tecnológica de la Entidad, con vigencia de dos (2) años, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> • Gestión centralizada del servidor. • Administración de dominios, subdominios y servicios web. • Gestión de cuentas de usuario y permisos. • Herramientas de seguridad, monitoreo y respaldo. • Compatibilidad con servicios y plataformas institucionales existentes.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1020 DEL 2026

4	Garantizar que la licencia de administración del servidor se encuentre debidamente autorizada, activa, original, vigente y con soporte oficial durante el término contractual, realizando las configuraciones y activaciones necesarias para su correcto funcionamiento.
5	<p>Suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento software antivirus o solución de seguridad informática con licenciamiento vigente por un término de dos (2) años, compatible con ambientes VPS Linux y/o Windows según corresponda, orientado a la protección de los servicios institucionales frente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Malware. • Ransomware. • Accesos no autorizados. • Vulnerabilidades de seguridad. • Amenazas informáticas que puedan afectar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información institucional.
6	Configurar políticas y mecanismos básicos de seguridad informática sobre el VPS institucional, incluyendo control de accesos, protección de servicios expuestos, monitoreo de eventos y demás medidas técnicas orientadas a fortalecer la seguridad de la infraestructura tecnológica de la Entidad.
7	Realizar las configuraciones técnicas requeridas para la adecuada administración del servidor VPS, incluyendo servicios web, gestión de dominios, certificados, usuarios, permisos, servicios asociados y demás componentes necesarios para el funcionamiento de las plataformas institucionales.
8	Implementar mecanismos de monitoreo y seguimiento al desempeño, disponibilidad y funcionamiento del servidor VPS y servicios asociados, presentando recomendaciones técnicas cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
9	Configurar mecanismos de respaldo y recuperación de información orientados a garantizar la continuidad operativa de las plataformas y servicios alojados en el VPS institucional.
10	Brindar soporte técnico especializado relacionado con la infraestructura VPS, licencias instaladas y servicios asociados, atendiendo incidentes, fallas o requerimientos técnicos dentro de tiempos razonables acordados con el supervisor del contrato.
11	Prestar soporte técnico integral y continuo durante los veinticuatro (24) meses de vigencia de las licencias y servicios contratados, incluyendo atención de incidentes, diagnóstico y solución de fallas, actualizaciones, gestión de seguridad, acompañamiento técnico y todas aquellas acciones necesarias para garantizar la disponibilidad, estabilidad, integridad y correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica institucional, sin generar costos adicionales para la Entidad.
12	Gestionar y tramitar el ingreso al Almacén General de la Gobernación del Putumayo de las licencias objeto del contrato, entregando los documentos y soportes requeridos para su respectiva legalización y registro institucional.
13	Asumir los costos inherentes a la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo instalación, configuración, activación, soporte técnico y demás actividades propias del servicio contratado.
14	Guardar reserva y confidencialidad sobre la información técnica, administrativa y tecnológica a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, absteniéndose de

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1020 DEL 2026

	divulgar, modificar o utilizar dicha información para fines distintos al cumplimiento contractual.
15	El contratista será responsable del personal que emplee para la ejecución del contrato y deberá cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales establecidas en la normatividad vigente, sin que exista vínculo laboral alguno con la Gobernación del Putumayo.
16	Mantener el valor de la oferta económica durante el plazo de ejecución del contrato.
17	Presentar los informes técnicos que solicite el supervisor del contrato, detallando actividades ejecutadas, configuraciones realizadas, licencias instaladas, soportes técnicos y demás evidencias relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual, anexando los soportes de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales correspondientes.
18	Acatar las instrucciones, observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato y/o su delegado, relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual.
19	Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que se deriven de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.


NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

NOTA 2: El precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la Secretaria de Servicios Administrativos no será responsable por reclamaciones que tenga como causa los elementos antes descritos.

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

El Departamento del Putumayo, en desarrollo del contrato de suministro adjudicado, además de los derechos y deberes contenidos en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, se obliga a:


No.	DESCRIPCIÓN
1	Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas o cuentas de cobro por EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
5	Ejercer la supervisión al contrato suscrito.
6	Suministrar la información que el contratista solicite y aparte resolver sus peticiones.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1020 DEL 2026

CLAUSULA 4: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 23.520.000,00), incluido IVA**, y todos los impuestos y costos directos e indirectos que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS VPS4	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO
Actualización de Servicio de VPS4 por 2 años	<ul style="list-style-type: none"> • Administración, configuración, optimización y monitoreo de infraestructura VPS institucional. • CPU (Cores para procesamiento). • Memoria RAM: 16 GB. • Espacio de almacenamiento: 400 GB NVMe SSD. • Tráfico mensual: 10.000 GB. • Sistema operativo Linux. • 1 Dirección IP pública. • Panel de administración WHM o equivalente. • Gestión de servicios web, dominios, usuarios, permisos y plataformas institucionales. • Configuración de mecanismos de respaldo y recuperación de información. • Implementación de controles básicos de seguridad y monitoreo de eventos. • Soporte técnico especializado para atención de incidentes y continuidad operativa. • Compatibilidad con configuraciones, bases de datos y servicios existentes de la Entidad. 	Unidad	1	\$18.100.000
Licencia Plesk Web Pro Edition For Vps por 2 años	<ul style="list-style-type: none"> • Licencia original, activa y vigente por dos (2) años. • Compatibilidad con infraestructura VPS Linux. • Gestión centralizada del servidor. • Administración de dominios, subdominios y servicios web. • Gestión de cuentas de usuario y permisos. • Herramientas de seguridad, monitoreo y respaldo. 	Unidad	1	\$4.880.000


 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1020 DEL 2026

	<ul style="list-style-type: none"> • Compatibilidad con plataformas institucionales existentes. • Automatización y administración de servicios WordPress. • Flexibilidad de administración de datos y servicios alojados. • Soporte y activación oficial de la licencia. 			
Antivirus por 2 años	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciamiento vigente por dos (2) años. • Compatibilidad con ambientes VPS Linux y/o Windows según corresponda. • Protección contra malware, ransomware y amenazas informáticas. • Protección frente a accesos no autorizados y vulnerabilidades de seguridad. • Configuración de políticas básicas de seguridad informática. • Monitoreo y protección de servicios institucionales alojados. • Soporte técnico y actualización de firmas o mecanismos de protección. • Orientado a garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información institucional. 	Unidad	1	\$540.000
VALOR TOTAL				\$23.520.000

El valor del presente contrato se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Profesional Especializada de la oficina de presupuesto de la Gobernación del Departamento del Putumayo, así:

No. de CDP	2026005637	F/Expedición	25/05/2026	Vigencia	31/12/2026
CONCEPTO:	“SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION, CONFIGURACION Y OPTIMIZACION DE UN SERVIDOR VIRTUAL PRIVADO (VPS), ASI COMO LA ADQUISICION, INSTALACION Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE SEGURIDAD Y DE ADMINISTRACION DE SERVIDOR, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLATAFORMAS WEB DE LA ENTIDAD”				
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE CUENTA		VALOR		
2.1.2.02.02.008.09	Servicios de Soporte y actualización de software		\$ 24.000.000		
TOTAL			\$ 24.000.000		

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1020 DEL 2026

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

CLAUSULA 5: FORMA DE PAGO:

ÚNICO PAGO: ÚNICO PAGO: La Gobernación del Putumayo realizará un único pago por el valor total del contrato, previa verificación del cumplimiento de las actividades de suministro, instalación, activación, configuración, implementación y puesta en funcionamiento del Servidor Virtual Privado (VPS), la licencia Plesk Web Pro Edition, la solución antivirus y demás componentes tecnológicos requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

El pago se efectuará una vez el contratista haya realizado la entrega efectiva de las soluciones contratadas y acreditado su correcto funcionamiento, sin perjuicio de la obligación de garantizar durante veinticuatro (24) meses la vigencia de las licencias, servicios, actualizaciones, mantenimiento y soporte técnico especializado contemplados en el contrato.


Para efectos del pago, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato:

- Informe técnico final que contenga las actividades ejecutadas durante la fase de implementación, instalación, configuración, activación y puesta en funcionamiento del VPS institucional, la licencia Plesk Web Pro Edition y la solución antivirus suministrada.
- Evidencia de activación de las licencias, suscripciones y servicios contratados con vigencia mínima de veinticuatro (24) meses.
- Comprobante de ingreso al Almacén Departamental de los bienes, licencias y/o servicios tecnológicos adquiridos, cuando haya lugar.
- Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Comprobante de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente, cuando haya lugar.

Así mismo, el contratista deberá presentar factura electrónica de conformidad con la normatividad vigente, junto con la respectiva autorización de facturación electrónica expedida por la DIAN. En caso de ostentar la calidad de autorretenedor, deberá indicarlo expresamente en la factura para efectos tributarios correspondientes.

Los descuentos por concepto de impuestos, retenciones, estampillas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar se efectuarán conforme a las disposiciones legales vigentes que regulen la materia.

El pago efectuado por la Entidad no exonera al contratista del cumplimiento de las obligaciones de soporte técnico, mantenimiento, actualizaciones, atención de incidentes y demás obligaciones asociadas a la vigencia de las licencias y servicios tecnológicos contratados durante el término establecido en el contrato.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1020 DEL 2026

Si el contratista no presenta oportunamente la documentación requerida para el trámite de pago dentro de la respectiva vigencia fiscal, la Entidad no asumirá responsabilidad por reclamaciones judiciales o extrajudiciales relacionadas con intereses, actualizaciones o sobrecostos derivados de dicha situación.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en este.

Nota: La Gobernación del Putumayo solo pagara al contratista los valores de los bienes y efectivamente entregados a los beneficiarios del presente proceso.

CLAUSULA 6: LUGAR DE EJECUCIÓN:


El servicio objeto del presente contrato se prestará en el Palacio Departamental, ubicado en la Calle 8 No. 7-40 del municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo, así como en las demás sedes de la Gobernación del Putumayo ubicadas en la capital del Departamento, conforme a los requerimientos técnicos establecidos en el contrato.

Para todos los efectos legales y contractuales, se fija como domicilio contractual el municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo.

CLAUSULA 7: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La secretaria de Servicios Administrativos Departamental, ejercerá la vigilancia y control al cumplimiento del contrato a través de la secretaria de Servicios Administrativos en cabeza del profesional Universitario de la Oficina de Gestión de la Tecnología y la Información o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de supervisión.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de contratación Departamental, el Manual de supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificarán y presentarán un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigencia del presente contrato.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1020 DEL 2026

El supervisor designado llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientaran al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas incluidas la del inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de las decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la oficina de contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que se justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la Ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la Gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adicionales que fueren necesarias


CLAUSULA 8: PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo establecido para la ejecución del contrato será de **UN (1) MES**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

Dentro de dicho término, el contratista deberá realizar el suministro, activación, instalación, configuración, implementación y puesta en funcionamiento de la totalidad de las licencias, suscripciones, servicios tecnológicos y demás componentes objeto del contrato, así como efectuar la entrega de los soportes técnicos, credenciales de acceso y documentación correspondiente.

No obstante, las licencias, suscripciones, antivirus, servicio VPS y demás soluciones tecnológicas objeto del contrato deberán contar con una vigencia mínima de dos (2) años, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo.

Durante dicho período de dos (2) años, el contratista estará obligado a garantizar el soporte técnico, mantenimiento, actualizaciones, atención de incidentes, corrección de fallas y demás actividades requeridas para asegurar la continuidad, disponibilidad y correcto funcionamiento de las soluciones tecnológicas suministradas, sin generar costos adicionales para la Entidad.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1020 DEL 2026

CLAUSULA 9: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Dentro de un plazo de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentara a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas de conformidad con el decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16, 2.2.1.2.3.1.1.13.


Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, así:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su firma, en todo caso debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la fecha de su firma.
Calidad de bienes	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la fecha de su firma.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su firma.

Los porcentajes, vigencias y eventualidades amparadas se encuentran definidos conforme a los riesgos identificados para el presente proceso contractual, de acuerdo con lo previsto en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, relacionada con las garantías en la contratación estatal.

Con el amparo de cumplimiento del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia por el plazo de ejecución y seis (6) meses más, la Entidad se protege frente a los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como del pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones imputables al contratista.

Con el amparo de calidad del servicio, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia por el plazo de ejecución y dos (2) años más, la Entidad se precave frente a deficiencias, fallas o incumplimientos relacionados con la correcta ejecución de las actividades contratadas, garantizando que los servicios prestados cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1020 DEL 2026

Con el amparo de calidad de los bienes, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia por el plazo de ejecución y dos (2) años más, la Entidad se protege frente a la eventualidad de que los bienes suministrados no sean aptos para el fin contratado, presenten defectos de calidad o no cumplan las especificaciones técnicas requeridas, por causas imputables al contratista.

Con el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con vigencia por el plazo de ejecución y tres (3) años más, la Entidad se protege frente a reclamaciones derivadas del incumplimiento de obligaciones laborales a cargo del contratista respecto del personal utilizado en la ejecución contractual.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

La póliza deberá cargarse en la plataforma SECOP II y radicarse físicamente en la Oficina de Contratación Departamental para su respectiva revisión y aprobación.

CLAUSULA 10: MULTAS:


En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 11: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación.

CLAUSULA 12: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1020 DEL 2026

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo, está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLAUSULA 13: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

El contratista no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la ley 80 de 1993, deberá el contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante, si ello no fuere posible renunciara a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo; Igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLAUSULA 14: CLÁUSULA PENAL:

Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Departamento hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

CLAUSULA 15: TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL:


El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA 16: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y la vigencia de las licencias y servicios tecnológicos contratados y cuatro (4) meses más.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la Ley colombiana.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1020 DEL 2026

CLAUSULA 17: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Gobernación del Putumayo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

1. Paralización de las actividades del servicio por un tiempo igual o superior al 30% del plazo del contrato por causas imputables al Contratista.
2. Paralización del personal por un tiempo igual o superior a 30% del plazo del contrato.
3. Cuando se establezca por parte de la supervisión el no cumplimiento de las normas técnicas correspondientes por causas imputables al contratista.
4. Cuando se ponga en grave riesgo al personal y a la comunidad en general, por causas imputables al contratista por violación de la normatividad aplicable.
5. Las demás que por ley y jurisprudencialmente se hayan establecido, así como las que técnicamente se presenten durante el curso del contrato.

CLAUSULA 18: INDEMNIDAD:


EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

CLAUSULA 19: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso, deberá firmar el contrato después de la adjudicación, previa suscripción del mismo por parte de la Gobernación del Putumayo.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la adjudicación, la Gobernación del Departamento del Putumayo podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, siempre y cuando la causa haya sido imputable al adjudicatario.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1020 DEL 2026

En este evento, la Gobernación del Departamento del Putumayo, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA 20: PAGO ESTAMPILLAS:


El contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes (Liquidación oficina de Pagaduría Departamental) en las cuantías reguladas para la Entidad mediante la Ordenanza Departamental 766 de 2018 modificada mediante ordenanza No. 788 del 18/02/2020 y el Decreto 062 de 2018 correspondientes y vigentes. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del presente contrato serán asumidos por el CONTRATISTA. El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de perfeccionamiento, legalización y requisitos de ejecución del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de la presente aceptación de oferta.

El contratista deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución del contrato:

ADULTO MAYOR	5,00%
ESTAMPILLA BOMBERIL	1,00%
ELECTRIFICACION RURAL	0,50%
PRO CULTURA	0,50%
DESARROLLO FRONTERIZO	0,50%
DESARROLLO DEPARTAMENTAL	0,50%
TASA PRO DEPORTES	2,50%
TOTAL ESTAMPILLAS	10,50%

Decreto 062 del 20 de febrero de 2018 *“Por medio del cual se establece el mecanismo de recaudo de las estampillas administradas por el departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones*

ARTICULO 1º RECAUDO Y PAGO DE ESTAMPILLAS: *Para el caso de los contratos o negocios jurídicos incluidas sus adicionales o modificaciones, que estén gravados con las estampillas que de conformidad con las ordenanzas a que se refiere la parte motiva del presente decreto que adopto el departamento de Putumayo en los que se genere un pago en dinero a cargo del departamento, el recaudo de las estampillas se efectuará mediante retención en fuente o descuento de la totalidad del valor liquidado por ese concepto, en el primero o único pago o que se efectúe, según se trate de varios pagos o de un único pago.*

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1020 DEL 2026

En el evento en que el primer o único pago se efectuará mediante consignación bancaria en las entidades financieras que señale la Gobernación Departamental.

PARÁGRAFO 1º: *En el evento en que el primero o único pago no alcance a cubrir la totalidad de valor de las estampillas el contratista deberá cubrir el déficit restante de la obligación.*

PARÁGRAFO 2º: *No será objeto de retención en la fuente o descuento los anticipos”*

Ordenanza No. 788 del 18 de febrero de 2020 “Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del departamento del Putumayo”

CLAUSULA 21: LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha del comunicado de aceptación de la oferta, la entidad y el contratista entregaran en la Oficina de Contratación de la Gobernación del Putumayo, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

- Registro presupuestal
- Garantía única que ampare los riesgos del contrato
- Aprobación de la garantía
- Acta de inicio firmada
- Pago de estampillas

CLAUSULA 22: DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual es en el Municipio de Mocoa (Putumayo).

CLÁUSULA 23.- NOTIFICACIONES:

El contratista, con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma electrónica en la plataforma SECOP II, del presente contrato, ser notificada al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones, que se deban hacer en desarrollo del presente contrato.

CONTRATISTA	
NOMBRE:	CQ INVERSIONES S.A.S. NIT 901.039.276-3 CAROLINA QUINTERO OSORIO C.C. No. 1.075.234.853 EXPEDIDA EN NEIVA
DIRECCIÓN:	CL 7 NO. 24A – 27, BARRIO LA GAITANA, NEIVA, HUILA
TELÉFONO:	6088573247 - 3112458986 - 3188684113
CORREO ELECTRÓNICO:	info@cqinversiones.co